



## **RESOLUCIÓN N° 3.803 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 113/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles R. Ramírez y N. Rabite. Solicitar al D.E. que estudie la posibilidad de plantar árboles autóctonos dentro del Humedal Arroyo Claro”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-107;

Que en el año 2.020 el Arroyo Claro sufrió reiterados focos de incendio destruyendo la biodiversidad de la flora nativa, desapareciendo los sitios de nidificación de la fauna silvestre y sus crías, provocando un desequilibrio en el ecosistema que a posteriori facilita la propagación de especies exóticas invasoras que se reproducen por encima de las autóctonas;

Que el área que ocupa el Humedal, define una biorregión de alto valor ambiental, histórico, cultural, económico y social;

Que los humedales son indispensables por los innumerables beneficios o "servicios eco sistémicos" que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático;

Que los humedales se encuentran entre los principales depósitos de carbono de la Tierra. Mediante la conservación y la restauración de los humedales ricos en carbón podemos reducir las emisiones de carbono y aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático, así como mejorar la biodiversidad, la seguridad del agua y el bienestar humano;

Que los árboles (y las plantas) realizan la fotosíntesis. En este proceso, utilizan parte del dióxido de carbono que nosotros emitimos al respirar o en nuestras actividades diarias y lo transforman en oxígeno, entre otros productos. Por lo tanto, la reforestación es importante para la producción de oxígeno en nuestro planeta y así abastecer a los seres vivos que en él habitan;

Que los árboles y los bosques sirven de hábitat de gran diversidad de especies en la Tierra, entre ellos los organismos descomponedores, aves

o distintas especies micológicas. Con la reforestación, recuperaríamos esta biodiversidad perdida en esa zona y que es realmente necesaria;

Que la reforestación es necesaria para crear más extensiones de bosque cuyos árboles puedan atrapar y eliminar partículas contaminantes como el polvo, polen, humo o cenizas que pueden ser realmente nocivos para nuestros pulmones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno aprobar este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, se estudie la posibilidad de plantar árboles autóctonos dentro del Humedal Arroyo Claro para una restauración ecológica de las zonas degradadas por los incendios.-

**Artículo 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, en dicha obra se coloque cartelera informativa para prevenir incendios y para que los y las visitantes no arrojen residuos en la zona.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.